

M) PISCINAS P (kW) ≤ 5 5 < P (kW) ≤ 10 P (kW) > 10	2, 3 1, 3, 4 1, 3, 4, 5
N) FUENTES P (kW) ≤ 5 P (kW) > 5	2, 3 1, 3, 4
O) INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR P (kW) ≤ 5 P (kW) > 5	2, 3 1, 3, 4, 5
P) ALMACENES DESTINADOS A PRODUCTOS NO PELIGROSOS, ESTABLECIMIENTOS AGRICOLAS Y HORTICOLAS E INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES, ANTENAS DE TELEFONÍA Y SIMILARES P (kW) ≤ 10 P (kW) > 10	2, 3 1, 3, 4
Q) LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA (V) Locales de espectáculos y actividades recreativas (cualquiera que sea su capacidad de ocupación) Locales de reunión, trabajo y uso sanitario (cualquiera que sea su ocupación) Locales de reunión, trabajo y uso sanitario (Si la ocupación prevista es más de 50 personas) Otros locales	1, 3, 4, 5
R) LOCALES DE REUNIÓN, TRABAJO Y USO SANITARIO (NO CONTEMPLADOS EN LA RELACION ANTERIOR (P)) P (kW) ≤ 50 P (kW) > 50	2, 3 1, 3, 4
S) LINEAS DE BAJA TENSION CON APOYOS COMUNES CON LAS DE ALTA TENSION, MÁQUINAS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE, LAS QUE UTILICEN TENSIONES ESPECIALES, CERCAS ELÉCTRICAS, REDES AEREAS Y SUBTERRÁNEAS DE DISTRIBUCIÓN (VI), ROTULOS LUMINOSOS QUE PRECISEN PARA SU FUNCIONAMIENTO TENSIONES SUPERIORES A 1000 V; SALVO QUE SE CONSIDEREN INSTALACIONES DE BAJA TENSION, SEGÚN ICT-BT 44 P (kW) CUALQUIERA QUE SEA LA POTENCIA	1, 3, 4

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo) 1.-Proyecto 2.-Memoria técnica diseño para instalaciones de baja tensión 3.-Certificado instalación eléctrica de baja tensión 4.-Certificado dirección obra de instalaciones eléctricas de baja tensión 5.-Certificado Inspección Inicial 6.-Informe previsto en la ITC BT 38, punto 2.4.1 del REBT
--

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA En _____ a _____ de _____ de _____ EL/LA _____ Fdo.: _____

- I. Sin perjuicio de las prescripciones a las que esté sometida por su reglamentación específica.
- II. Deberá aportar puesta en servicio del pozo o autorización de Confederación Hidrográfica para la toma de agua.
- III. Aportar acreditación de la inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales de la maquinaria de obra y el número del Documento de Calificación Empresarial de la empresa constructora. Así mismo, se presentará la hoja de datos complementarios de instalaciones eléctricas para obras.
- IV. El valor a considerar de P será por caja general de protección.
- V. La ocupación prevista de los locales, se calculará utilizando los valores indicados en la NBE-CPI 96, y en el caso de que la actividad del local no este contemplada en ellos se utilizará el valor genérico indicado en la ITC-BT 28, a razón de una persona por cada 0.8 m² de superficie útil, a excepción de pasillos, repartidores, vestíbulos y servicios. En los locales de trabajo no será necesario aplicar el criterio de una persona por cada 0.8 m² si se puede precisar la ocupación prevista de los locales. Si se da esta circunstancia, se aportará por el titular un documento que acredite fehacientemente el número de trabajadores y de público previsto en la máxima condición de afluencia.
- VI. Se incluirán en este tipo todas las redes de distribución ya sean públicas o privadas, de acuerdo con la definición que se establece para ambas en la ITC-BT-01, y las acometidas eléctricas, siempre y cuando se den circunstancias de cruzamiento o paralelismo para los que sea preciso la obtención de los permisos correspondientes, incluidos los de paso por terrenos ajenos al titular o promotor de la instalación, así como cuando la longitud de la red o acometida sea superior a 100 metros o esté constituida por más de un vano.

DEFINICIONES:

Locales de espectáculos y actividades recreativas (cualquiera que sea su capacidad de ocupación):

Cines, teatros, auditorios, estadios, pabellones deportivos, plazas de toros, hipódromos, parques de atracciones y ferias fijas, salas de fiesta, discotecas, salas de juego de azar, etc.

Locales de reunión, trabajo y uso sanitario (cualquiera que sea su ocupación):

Templos, museos, salas de conferencias y congresos, casinos, hoteles, hostales, bares, cafeterías, restaurantes o similares, zonas comunes en agrupaciones de establecimientos comerciales, aeropuertos, estaciones de viajeros, estacionamientos cerrados y cubiertos para más de 5 vehículos, hospitales, ambulatorios y sanatorios, asilos y guarderías.

Locales de reunión, trabajo y uso sanitario (Si la ocupación prevista es mas de 50 personas):

Bibliotecas, centros de enseñanza, consultorios médicos (centros de salud y consultorios, locales, consultas de medicina general, odontólogos, fisioterapeutas, ópticas y similares), establecimientos comerciales (supermercados, tiendas, etc), oficinas con presencia de público, residencias de estudiantes, gimnasios, salas de exposiciones, centros culturales, clubes sociales y deportivos, etc.

Otros locales:

Los clasificados en condiciones BD2, BD3 y BD4, según la norma UNE 20.460-3 y cualquier local cuya capacidad de ocupación sea mayor de 100 personas, independientemente de su uso